



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OSORNO BASQUETBOL**

En Osorno, a 20 ENE. 2014 entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertín Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N°6.304.905-0, con domicilio en calle Mackenna 851 de esta ciudad y el Club Social y Deportivo Osorno Basquetbol, R.U.T.N° 65.024.241-6, representado por su Presidente don Pedro Luis Collao Reyes, Cedula Nacional de Identidad N° con domicilio en calle en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita gimnasio Monumental María Gallardo, ubicado en Pilauco S/N° en la ciudad de Osorno, al Club Social y Deportivo Osorno Basquetbol.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar el recinto deportivo con Auspicio Municipal, los días y horarios que se indican para actividades deportivas a el Club Social y Deportivo Osorno Basquetbol:

**Gimnasio Monumental María Gallardo:**

Los días lunes a viernes en jornada de la mañana de 11:00 a 13:00 hrs..  
Los días lunes, miércoles y viernes de 20:30 a 22:00 hrs.  
Los días martes y jueves de 19:30 a 22:00hrs.

Además se facilitara el Marcador Electrónico y sus periféricos del Gimnasio Monumental para los partidos amistosos y oficiales del Club.

**CUARTO:** Como contraprestación el Club Social y Deportivo Osorno Basquetbol, entregará a la Municipalidad 50 entradas para todos los partidos en que el Club juegue como local, a lo menos con 3 días de anticipación al encuentro deportivo. La entrada deberá verificarse a través de oficio dirigido al Alcalde en un sobre cerrado. El Municipio dispondrá libremente de las entradas señaladas. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por este Corporación Edilicia. Finalmente se debe señalar que los gimnasios no serán facilitados en días feriados.

**QUINTO:** El presente convenio comienza a regir a contar del 02 de enero de 2014 al 30 de diciembre del 2014.

**SEXTO:** El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

- 1.- Utilizar el Gimnasio Monumental María Gallardo, dentro de las horas autorizadas.
- 2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.

3.- Conservar la integridad del recinto, del marcador electrónico y sus periféricos; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado, pérdida de equipamiento e implementación y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia y su equipamiento; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.

En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

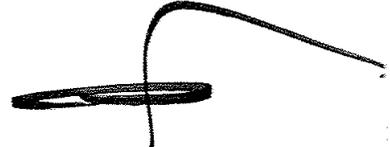
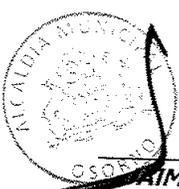
**OCTAVO:** Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

**NOVENO:** La calidad de Presidente y de representante legal de don Pedro Luis Collao Reyes para actuar en nombre y representación del Club Social y Deportivo Osorno Basquetbol. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N° 2223-F de la I. Municipalidad de Osorno.

**DECIMO:** El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**

  
  
**PEDRO LUIS COLLAO REYES**  
**PRESIDENTE**  
**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OSORNO BASQUETBOL**

  
  
**JAIME BERTIN VALENZUELA**  
**ALCALDE DE OSORNO**

JBV/HVG/JAB/MAO/ttr

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Administracion Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Deportes

